



DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA		No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00017229
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ASUNTOS LEGALES Código TRD:9400	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9400.27 /	

Bucaramanga, 19 de marzo de 2025.

Doctora.  
LIDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO.  
Secretaría de Planeación Municipal.  
E.S.D.

Referencia: Solicitud de Concepto Jurídico relacionado con los lineamientos jurídicos para llevar a cabo el procedimiento de actualización de metas e indicadores de las Políticas Públicas:

- 1- Acuerdo N° 032 del 29 de Diciembre de 2020 Política Pública para el "Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, Santander 2020-2030", Radicado: 2-GDE-202502-00007584 y
- 2- Acuerdo Municipal N° 037 del 02 de Diciembre de 2021 Política Pública para el "Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle en Bucaramanga 2021 – 2031", Radicado 2-GDE 202405-00031445.

Cordial Saludo,

Leídas las solicitudes presentadas en los oficios 2-GDE-202502-00007584 y 2-GDE-202502-00007565, en su orden, relacionados con aspectos de los documentos técnicos anexos a las políticas públicas de "Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, Santander 2020-2030" y "Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle en Bucaramanga 2021 – 2031", contemplados en los Acuerdos Municipales N° 032 del 29/12/2020 y N° 037 del 02/12/2021 respectivamente, se aprecia que la consulta se dirige en los mismo términos, por lo cual se agruparon en el presente escrito, con el fin de definir un mismo procedimiento en la respuesta sobre los lineamientos para modificar o incorporar los "INDICADORES Y/O METAS", para la medición de la ejecución de las políticas públicas descritas.

En ese sentido describen las solicitudes de concepto, lo siguientes señalamientos:

<b>Acuerdo N° 032 del 29 de Diciembre de 2020</b> <u>Política Pública para el "Disfrute del Envejecimiento Humano y Vejez de Bucaramanga, Santander 2020-2030"</u>  Radicado: 2-GDE-202502-00007584 y	<b>Acuerdo Municipal N° 037 del 02 de Diciembre de 2021</b> <u>Política Pública para el "Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle en Bucaramanga 2021 – 2031"</u>  Radicado 2-GDE 202405-00031445.
--	--

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA		No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00017229
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ASUNTOS LEGALES Código TRD:9400	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9400.27 /	

<p><u>"En el marco del Acuerdo Municipal N° 032 del 29 de Diciembre de 2020 ... fueron asignadas metas concretas dirigidas a las dependencias de la administración municipal, así como indicadores dirigidos al seguimiento de la misma, no obstante, desde la Secretaría de Planeación en calidad de coordinadora del Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas, y las dependencias responsables, durante las vigencias correspondiente a la implementación se han presentado inconvenientes dado que frente a estas metas e indicadores, va que no responden a los lineamientos técnicos sugeridos por el Departamento Nacional de Planeación, en materia de metas e indicadores de producto, de acuerdo a esto, no es posible realizar proyecciones y seguimientos concordantes, pues los mismos corresponden mayoritariamente a indicadores de resultado.</u></p> <p>"Es necesario destacar que estos indicadores, se encuentra taxativos en el <u>documento técnico de la Política Pública</u> y el mismo hace parte integral del acuerdo municipal, como anexo a este.</p> <p>"Considerando lo anterior, solicitamos el apoyo de su equipo sobre los <u>lineamientos jurídicos</u> para llevar a cabo el procedimiento de actualización de metas e indicadores de la Política Pública Para el disfrute del Envejecimiento Humano Y Vejez De Bucaramanga, Santander 2020-2030, recalcando que dicho proceso no pretende modificar las acciones, objetivos y/o demás apartados del documento técnico y/o del acuerdo municipal.</p> <p>"Agradecemos la atención prestada".</p>	<p><u>"En el marco del Acuerdo Municipal N° 037 del 02 de Diciembre de 2021 ... fueron asignadas metas concretas dirigidas a las dependencias de la administración municipal, así como indicadores dirigidos al seguimiento de la misma, no obstante, desde la Secretaría de Planeación en calidad de coordinadora del Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas, y las dependencias responsables, durante las vigencias correspondiente a la implementación se han presentado inconvenientes dado que frente a estas metas e indicadores, va que no responden a los lineamientos técnicos sugeridos por el Departamento Nacional de Planeación, en materia de metas e indicadores de producto, de acuerdo a esto, no es posible realizar proyecciones y seguimientos concordantes, pues los mismos corresponden mayoritariamente a indicadores de resultado.</u></p> <p>"Es necesario destacar que estos indicadores, se encuentra taxativos en el <u>documento técnico de la Política Pública</u> y el mismo hace parte integral del acuerdo municipal, como anexo a este.</p> <p>"Considerando lo anterior, solicitamos el apoyo de su equipo sobre los <u>lineamientos jurídicos</u> para llevar a cabo el procedimiento de actualización de metas e indicadores de la Política Pública para el Bienestar e Inclusión Social de la Ciudadanía en Habitabilidad en Calle en Bucaramanga 2021 – 2031, recalcando que dicho proceso no pretende modificar las acciones, objetivos y/o demás apartados del documento técnico y/o del acuerdo municipal.</p> <p>"Agradecemos la atención prestada".</p>
--	--

## II. Análisis.

Se parte que el ajuste o modificación que se plantea recae sobre el "documento técnico" que hace parte integral del contenido de las políticas públicas contenidas en los Acuerdos Municipales *032 del 29 de Diciembre de 2020* y *037 del 02 de Diciembre de 2021*, ya que se dispuso en ambos acuerdo integra el documento así, conforme se señala continuación:

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA		No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00017229
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ASUNTOS LEGALES Código TRD:9400	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9400.27 I	

<b>Artículo 9 Acuerdo Municipal N° 032 del 29 de Diciembre de 2020</b>	<b>Artículo 9 Acuerdo Municipal N° 037 del 02 de Diciembre de 2021</b>
"ARTÍCULO 9°. Contenido anexo política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga.	"ARTÍCULO 9°. Contenido anexo política pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres en Bucaramanga.
<u>"Adóptese el documento anexo el cual hace parte integral de presente acto, que contiene el desarrollo de la política pública se encuentra distribuido en los siguientes contenidos agrupados en capítulos, así:</u>	<u>"Adóptese el documento anexo el cual hace parte integral de presente acto, que contiene el desarrollo de la Política Pública se encuentra distribuido en los siguientes contenidos agrupados en capítulos, así:</u>
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal desde el cual se sustenta esta política pública,</li> <li>b. La base conceptual del desarrollo de la política</li> <li>c. El escenario contextual o diagnóstico social desde el cual parte el ejercicio de construcción de respuesta a necesidades o fortalecimiento de acciones desde la política pública</li> <li>d. Las realidades a transformar o fortalecer</li> <li>e. Los ejes y desarrollo de la política desde acciones y estrategias.</li> <li>f. El plan de implementación 2020-2030</li> <li>g. Rutas de atención y Servicios Sociales hacia las Personas Mayores</li> <li>h. Las personas mayores en estados de emergencia social</li> <li>i. Histórico de la Construcción de Política Pública</li> <li>j. Guía de escenarios para la atención y bienestar de las personas mayores desde la Administración Municipal".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. El marco normativo internacional, nacional, departamental y municipal desde el cual se sustenta esta Política Pública,</li> <li>b. La base conceptual del desarrollo de la política,</li> <li>c. El diagnóstico social de la situación actual de las mujeres en Bucaramanga 2021. Documento desde el cual parte el ejercicio de construcción de respuesta a necesidades o fortalecimiento de acciones desde la política pública</li> <li>d. Las realidades a transformar o fortalecer</li> <li>e. El Plan de Igualdad de Oportunidades: Los ejes y desarrollo de la política desde acciones y estrategias.</li> <li>f. El plan de implementación 2021-2031</li> <li>g. Rutas de atención y acceso a los Servicios Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social</li> <li>h. Proceso de formulación de Política Pública De lo anterior, se colige que los documentos anexos hacen parte integral del mencionado acuerdo".</li> </ul>

En ese sentido, dado la adhesión de los documentos técnicos al cuerpo de los Acuerdos Municipales N° 032 del 29 de Diciembre de 2020 y 037 del 02 de Diciembre de 2021, conlleva a que, el trámite para realizar cualquier modificación, definición o ajuste (para el caso los indicadores de resultado o producto y/o metas) se debe elaborar un nuevo proyecto de acuerdo, pues si bien, no se vería afectado el contenido del Acuerdo Municipal inicial como tal, sosteniéndose las metas, acciones, objetivos y/o demás apartados del contenido del acuerdo como tal, si alteraría lo adherido a través del anexo técnico por los artículos 1° y 9 de los acuerdos relacionados cuando se expresó que el

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA		No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00017229
OFICINA PRODUCTORA: AREA DE ASUNTOS LEGALES Código TRD:9400	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9400.27 /	

documento técnico anexo hace parte integral de esos acuerdos y de las políticas públicas aprobadas.

Así las cosas, cabe advertir que el contenido de las Políticas Públicas aprobadas y su anexo, fue el resultado de un proceso previo de concertación, socialización y demás etapas surtidas para su socialización, concertación y formulación, por lo que, de evidenciarse que los mismos no cumplen las expectativas de control y medición y que requieren ajustarse, dado que no existe como medir y controlar los resultados del desarrollo de sus acciones allí propuestas, con un nuevo proyecto de acuerdo modificatorio implica que se debe agotar nuevamente las etapas de socialización, concertación y formulación para que sean aprobados los nuevos indicadores y los mismos se integren a las condiciones de adhesión de la política pública y sus documentos, concordante con lo señalado en los artículos y 1° y 9 de los Acuerdos Municipales N° 032 del 29 de Diciembre de 2020 y 037 del 02 de Diciembre de 2021.

### III. Procedimiento y respuesta:

Ahora bien, en cuanto a la actualización del componente "INDICADORES", se recomienda ir sustentado e incorporado inicialmente en un acta de reunión convocada por la Secretaría Líder del proceso, y exponerse la misma ante el Consejo Municipal de Política Social — COMPOS- instancia de Coordinación Interinstitucional e intersectorial para la definición, concertación, seguimiento y evaluación de la política social, del municipio, en la cual se exponga los argumentos técnicos/sociales que llevaron a solicitar la actualización y ajuste requerido.

En ese orden, en el COMPOS, se debatirá y aprobará en sesión las modificaciones propuestas emitiéndose concepto favorable dando vía libre para el procedimiento de actualización. Se recomienda la asignación de un profesional del equipo de Políticas Públicas de la Secretaría de Planeación, como facilitador metodológico del proceso.

La metodología para la actualización de la política, será la misma utilizada para la fase de formulación, pero en forma abreviada ya que no se parte de cero, pues existe ya una estructura diseñada de la política, plasmada en la Matriz de Planificación de ésta.

A continuación, se detalla un paso a paso orientador de esta fase:

1. Se parte de la preparación y conformación del equipo encargado del proceso de actualización, con el acompañamiento del (los) funcionario (s) y/o contratista (s) asesor (es) de políticas públicas de la Secretaría de Planeación, en conjunto con la Secretaria de Desarrollo Social.



ALCALDÍA DE  
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA JURIDICA		No. Consecutivo 2-S-SJ-202503-00017229
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE ASUNTOS LEGALES Código TRD:9400	SERIE/Subserie:DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 9400.27 /	

Una vez conformado el equipo, se asignarán las funciones técnicas para cada funcionario y/o contratista y la elaboración de cronograma de trabajo del proceso, que incluirá desde la elaboración hasta la presentación del Proyecto de Acuerdo ante el Concejo Municipal.

2. La Secretaría que lidera el proyecto en compañía del comité coordinador de la política, identificará los aspectos específicos requeridos para la actualización de la Política Pública, a partir de las propuestas de los grupos de interés, las necesidades del contexto social, las obligaciones legales y/o aquellos aspectos que deban ajustarse a fin de dar cumplimiento a los objetivos de la política pública.

3. Actualización de los componentes sugeridos de la Política Pública según los resultados obtenidos en el diagnóstico y análisis realizado, así como la fijación de indicadores de resultados o productos para su medición.

4. Diseño y sustentación del proyecto de acuerdo, a cargo de la secretaria o dependencia que lidera, con el acompañamiento del equipo involucrado en la ejecución de la política y el personal que brindó asesoría metodológica del proceso. Una vez aprobada el ajuste y la actualización, deberá llevarse a la instancia respectiva (COMPOS) para socializar y concertar, y acto seguido consolidar el proyecto para ser enviado como iniciativa ante el Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Expresado lo anterior, se advierte que el presente concepto se emite bajo los términos y condiciones del artículo 28 de la Ley 1437 del 2011, incorporado por el artículo 1 de Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

ANDRÉS ALFONSO MARIÑO MESA.

Secretario Jurídico (e).

Res (e) N° 0467 de 17/03/2025.

*Proyectó. Raúl Velasco - CPS Secretaria Jurídica.*



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-GDE-202502-00007684
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD: 10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 100*.27/

*Bucaramanga, 18 de febrero de 2025*

Doctora  
**PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**  
Secretaria Jurídica  
Alcaldía de Bucaramanga  
Calle 35 N. 10-43 CAM Fase I Piso 5  
Ciudad

**Asunto: Solicitud Concepto Jurídico – Acuerdo Municipal N° 032 del 29 de diciembre de 2020**

Cordial Saludo,

En el marco del Acuerdo Municipal N° 032 del 29 de Diciembre de 2020 “Por medio del cual se adopta la Política Pública Para El Disfrute Del Envejecimiento Humano Y Vejez De Bucaramanga, Santander 2020-2030” fueron asignadas metas concretas dirigidas a las dependencias de la administración municipal, así como indicadores dirigidos al seguimiento de la misma, no obstante, desde la Secretaría de Planeación en calidad de coordinadora del Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas, y las dependencias responsables, durante las vigencias correspondiente a la implementación se han presentado inconvenientes dado que frente a estas metas e Indicadores, ya que no responden a los lineamientos técnicos sugeridos por el Departamento Nacional de Planeación, en materia de metas e Indicadores de producto, de acuerdo a esto, no es posible realizar proyecciones y seguimientos concordantes, pues los mismos corresponden mayoritariamente a indicadores de resultado.

Es necesario destacar que estos indicadores, se encuentra taxativos en el documento técnico de la Política Pública y el mismo hace parte integral del acuerdo municipal, como anexo a este. Considerando lo anterior, solicitamos el

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Teléfono: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 580006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*D*





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-GDE-202502-00007684
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD: 10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 100*.27/

apoyo de su equipo sobre los lineamientos jurídicos para llevar a cabo el procedimiento de actualización de metas e indicadores de la Política Pública Para El Disfrute Del Envejecimiento Humano Y Vejez De Bucaramanga, Santander 2020-2030, recalcando que dicho proceso no pretende modificar las acciones, objetivos y/o demás apartados del documento técnico y/o del acuerdo municipal.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

  
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Secretaría de Planeación

Proyectó: Giovanna Mora Molina *GM*  
Revisó: Erika Rocío Rueda León

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo 2-GDE-202502-00007565
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD: 10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 100.271

*Bucaramanga, 18 de febrero de 2025*

Doctora  
**PAOLA ANDREA MATEUS PACHÓN**  
Secretaria Jurídica  
Alcaldía de Bucaramanga  
Calle 35 N. 10-43 CAM Fase I Piso 5  
Ciudad

**Asunto:** Solicitud Concepto Jurídico – Acuerdo Municipal N° 037 del 02 de diciembre de 2021.

Cordial Saludo,

En el marco del Acuerdo Municipal N° 037 del 02 de Diciembre de 2021 “Por medio del cual se adopta la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres de Bucaramanga 2021 – 2031” fueron asignadas metas concretas dirigidas a las dependencias de la administración municipal, así como indicadores dirigidos al seguimiento de la misma, no obstante, desde la Secretaría de Planeación en calidad de coordinadora del Sistema Municipal de Seguimiento a Políticas Públicas, y las dependencias responsables, durante las vigencias correspondiente a la implementación se han presentado inconvenientes dado que frente a estas metas e indicadores, ya que no responden a los lineamientos técnicos sugeridos por el Departamento Nacional de Planeación, en materia de metas e indicadores de producto, de acuerdo a esto, no es posible realizar proyecciones y seguimientos concordantes, pues los mismos corresponden mayoritariamente a indicadores de resultado.

Es necesario destacar que estos indicadores, se encuentra taxativos en el documento técnico de la Política Pública y el mismo hace parte integral del acuerdo municipal, como anexo a este. Considerando lo anterior, solicitamos el apoyo de su equipo sobre los lineamientos jurídicos para llevar a cabo el

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

*OK*





DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		No. Consecutivo 2-GDE-202502-00007565
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Código TRD: 10000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 100*.27/	

procedimiento de actualización de metas e indicadores de la Política Pública para el disfrute de ciudad, derecho a una vida libre de violencias e igualdad de oportunidades para las mujeres de Bucaramanga 2021 – 2031” recalcando que dicho proceso no pretende modificar las acciones, objetivos y/o demás apartados del documento técnico y/o del acuerdo municipal.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

  
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Secretaria de Planeación

Proyectó: Giovanna Mora Molina *GM.*

Revisó: Erika Rocío Rueda León

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I  
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II  
Consultador: (57-7) 6337000 Fax 6521777  
Página Web: [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co)  
Código Postal: 680006  
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia